

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00364 DE 2018

Por la cual se efectúa una reincorporación, a una servidora pública en cumplimiento a la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante resolución No. NSC20171020071255 del 06/12/2017 y confirmada por medio de la resolución 20181020029485 del 14/03/2018

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DESPOJADAS**

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el artículo 9 del Decreto 4801 de 2011 y en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley 909 de 2004 y el Título VI del Decreto Ley 760 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, fue creada mediante el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011, por el término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.

Que de conformidad con el numeral 13 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011¹, corresponde al Director General ejercer la facultad nominadora de los empleados públicos de la Unidad.

Que conforme a lo establecido en el artículo 130 de la Constitución Política, la Comisión Nacional del Servicio Civil es el órgano responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los literales e) y f) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de las atribuciones relacionadas con la responsabilidad de la administración de la carrera administrativa, conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles; el Banco de Datos de ex empleados con derechos de carrera cuyos cargos hayan sido suprimidos y que hubieren optado por ser incorporados y, el Banco de Datos de empleados de carrera desplazados por razones de violencia. Asimismo, remitir a las entidades, de oficio o a solicitud de los respectivos nominadores, las listas de personas con las

¹ Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

GJ-FO-04
V.1

Continuación de Resolución: ***“Por la cual se efectúa una reincorporación, a una servidora pública en cumplimiento a la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante resolución No. CNSC20171020071255 del 06/12/2017 y confirmada por medio de la resolución 20181020029485 del 14/03/2018”***

cuales se deben proveer los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes definitivamente, de conformidad con la información que repose en los Bancos de Datos.

Que la Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías, respecto de las plantas de personal, restringe la creación de nuevos cargos y proveer las vacantes definitivas, salvo que se trate de vacantes generadas por renuncia, licencia, muerte o expiración del período fijo indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, **y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.**

Que con fundamento en lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante resolución No. **CNSC-20171020071255 del 06/12/2017**, ordenó **“la reincorporación de la señora MARTA ISABEL LABRADOR FORERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.935.648, en una (1) vacante definitiva del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, perteneciente a la Secretaría General, Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercados ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, conforme a la parte motiva de este proveído (...).”**

Que para fundamentar la anterior decisión la Comisión Nacional del Servicio Civil, señaló:

“Que mediante Decreto No. 2365 del 07 de diciembre de 2015, se suprimió el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, en consecuencia a partir de la vigencia del citado Decreto la entidad entró en proceso de liquidación, por consiguiente, mediante Decreto No. 1894 de 2016, se suprimió entre otros, el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2018, Grado 24, en el cual prestaba sus servicios profesionales con derechos de carrera administrativa la señora MARTA ISABEL LABRADOR FORERO.

(...)

A su vez el artículo 2.2.11.2.1 del Decreto No.- 1083 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 909 de 2004, señala:

Los empleados de carrera a quienes se les supriman los cargos de los cuales sean titulares como consecuencia de la supresión o fusión de entidades o dependencias o del traslado de funciones de una entidad a otra o de modificación de planta, tendrán derecho preferencial a ser incorporados en empleo igual o equivalente de la nueva planta y, de no ser posible, a optar por ser reincorporados o a percibir la indemnización de que trata el artículo 44 de la Ley 909 de 2004, conforme a los reglas previstas en el decreto – ley que regula el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

(...)

“Con la información y documentación reportada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en el aplicativo SIMO se logró determinar que existe una (1) vacante del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028,

GJ-FO-04
V.1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondettierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: **"Por la cual se efectúa una reincorporación, a una servidora pública en cumplimiento a la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante resolución No. CNSC20171020071255 del 06/12/2017 y confirmada por medio de la resolución 20181020029485 del 14/03/2018"**

Grado 24, ubicada en la Secretaría General, en la ciudad de Bogotá. D.C., perteneciente a la planta de personal de la mencionada entidad, razón por la cual se procedió a realizar estudio técnico teniendo como fundamento las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.11.2.3. del Decreto No. 1083 de 2015, (...)

Una vez realizado el estudio anterior, se observa que las características del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 24, perteneciente a la Secretaría General, Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercados ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, son equivalentes a las del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, en el que ostentaba derechos de carrera administrativa la señora **MARTA ISABEL LABRADOR FORERO**, en el extinto Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER.

Verificado lo anterior se procederá entonces a determinar si la señora **MARTA ISABEL LABRADOR FORERO**, cumple con los requisitos para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, perteneciente a la Secretaría General, Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercados ubicado en la Ciudad de Bogotá D.C., en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Veamos;

Estudios: La señora **MARTA ISABEL LABRADOR FOREROL**, cumple con los requisitos académicos para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2018, Grado 24, perteneciente a la Secretaría General, Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercados, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en la planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, habida cuenta que acredita título Profesional en Derecho, expedido por la Universidad Nacional de Colombia, así como título de Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Sergio Arboleda y Título de Magister en Derecho con énfasis en Derecho Administrativo de la Universidad Externado de Colombia.

Cabe destacar que el empleo en el cual se ordenará la reincorporación exige únicamente título de especialista en áreas relacionadas con las funciones del empleo, sin embargo, la señora **MARTA ISABEL LABRADOR FORERO**, acreditó posgrado adicional en la modalidad de Maestría, el cual involucra temáticas relacionadas con el cargo a desempeñar, por tanto, es una profesional altamente calificada y goza de la idoneidad suficiente para el ejercicio del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, perteneciente a la Secretaría General, Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercados ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Experiencia: La señora **MARTA ISABEL LABRADOR FORERO**, cumple con los requisitos de experiencia para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, perteneciente a la Secretaría General, Grupo de Gestión en Contratación e

GJ-FO-04
V.1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85h-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: **"Por la cual se efectúa una reincorporación, a una servidora pública en cumplimiento a la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante resolución No. CNSC20171020071255 del 06/12/2017 y confirmada por medio de la resolución 20181020029485 del 14/03/2018"**

Inteligencia de Mercados ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, puesto que la ex servidora pública ha desempeñado funciones afines por aproximadamente tres (03) años y tres (03) meses esto es desde el día dos (02) de septiembre de 2013 hasta el 06 de diciembre de 2016 en el extinto Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, conforme a la certificación de fecha seis (06) de diciembre de 2016, expedido por la doctora MARSELLY LOZANO ROMERO, Coordinadora de Gestión de Talento Humano de la citada entidad, así mismo es pertinente mencionar que la citada ex_servidora ostenta título en la modalidad de Maestría en derecho con énfasis en Derecho Administrativo y le son aplicables las equivalencias establecidas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, así:

Artículo 2.2.2.5.1 Equivalencias. Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

"1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional.

(...)

El Título de Posgrado en la modalidad de maestría por:

Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo (...)"

Al aplicar las equivalencias establecidas en la norma transcrita se da cumplimiento al requisito de experiencia para el ejercicio del empleo Profesional Especializado Código 2028, Grado 24, consistente en cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.

Ahora bien, en lo que respecta a la asignación salarial se ha podido determinar que existe una diferencia entre el salario del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, ubicado en la Secretaria General – Grupo Gestión de Contratación e Inteligencia de Mercados ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. perteneciente a la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y en el que la señora MARTA ISABEL LABRADOR FORERO, ostentaba derecho de carrera administrativa en el extinto Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, teniendo en cuenta que estos pertenecen a la misma nomenclatura, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 229 del 12 de febrero de 2016.

GJ-FO-04
V.1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

00364

Continuación de Resolución: *"Por la cual se efectúa una reincorporación, a una servidora pública en cumplimiento a la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante resolución No. CNSC20171020071255 del 06/12/2017 y confirmada por medio de la resolución 20181020029485 del 14/03/2018"*

*En virtud del Estudio Técnico efectuado se puede concluir, que los empleos pertenecen al mismo nivel jerárquico, desarrollan funciones afines, tienen requisitos de estudios y experiencia similares y en cuanto al salario son equivalentes conforme lo determina el artículo 2.2.11.2.3. del Decreto No. 1083 de 2015, además se pudo determinar que la señora **MARTA ISABEL LABRADOR FORERO**, acreditó el cumplimiento de los requisitos mínimos para el desempeño del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 (...)"*

(...)

Corolario de lo expuesto, y en garantía al derecho preferencial que le asiste a la señora MARTA ISABEL LABRADOR FORERO, resulta procedente su reincorporación en una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, perteneciente a la Secretaría General – Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercados ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, el cual es equivalente al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 del extinto Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER, en el cual ostentaba derechos de carrera administrativa."

(...)

Que contra la resolución No. CNSC-20171020071255 del 6 de diciembre de 2017, procedía recurso de reposición, el cual fue interpuesto dentro de los términos legales por la Unidad, y resuelto por la CNSC, con la resolución No. CNSC – 20181020029485 del 14 de marzo de 2018; la cual fue notificada por AVISO, el día 23 de abril de 2018.

Al resolver el recurso, la CNSC., NEGÓ reponer la decisión contenida en la resolución No. 20171020071255 del 06 de diciembre de 2017 y como consecuencia, CONFIRMA en todas sus partes el contenido de dicho acto administrativo por el cual se resuelve la solicitud de reincorporación de la señora MARTA ISABEL LABRADOR FORERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.935.648, en una (1) vacante definitiva del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, perteneciente a la Secretaría General, Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercados ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que para dar cumplimiento a la orden de reincorporación impartida, el parágrafo del artículo primero de la resolución CNSC-20171020071255 del 6 de diciembre de 2017, concede al Representante Legal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, un término de quince (15) días, según lo establecido en el artículo 8º del Decreto Ley 760 de 2005, contados a partir del momento de la firmeza de la citada resolución, debiendo informar a la Comisión Nacional de su cumplimiento dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del plazo.

GJ-FO-04
V.1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

00364

Continuación de Resolución: ***“Por la cual se efectúa una reincorporación, a una servidora pública en cumplimiento a la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante resolución No. CNSC20171020071255 del 06/12/2017 y confirmada por medio de la resolución 20181020029485 del 14/03/2018”***

Que de conformidad con los artículos 69 y 87 de la Ley 1437 de 2011, la resolución CNSC-20171020071255 del 6 de diciembre de 2017, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil quedó en firme el día 24 de abril de 2018

Que en cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ley 909 de 2004 y el Título VI del Decreto Ley 760 de 2005, corresponde al Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas acatar la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, toda vez que el empleo objeto de la reincorporación se encuentra vacante definitivamente.

Que el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercados, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., objeto de la reincorporación, se encuentra vacante en forma definitiva.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario dar cumplimiento a la orden de reincorporación impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la resolución CNSC-20171020071255 del 6 de diciembre de 2017, en favor de la señora **MARTA ISABEL LABRADOR FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía 51.935.648.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar cumplimiento a la Orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la resolución CNSC- CNSC-20171020071255 del 6 de diciembre de 2017, confirmada por medio de la resolución 20181020029485 del 14/03/2018, y en consecuencia, reincorporar a la señora **MARTA ISABEL LABRADOR FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía 51.935.648 en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, ubicado en la Secretaría General - Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencias de Mercados, en la ciudad de Bogotá D.C., de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, que se encuentra en vacancia definitiva; por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia, con una asignación mensual de siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos M/cte. (\$7.344.289), a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente Resolución a la señora **MARTA ISABEL LABRADOR FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía 51.935.648 haciéndole entrega de una copia del acto administrativo y advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez posesionada la señora **MARTA ISABEL LABRADOR FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía 51.935.648, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Planta de Personal de esta Entidad, procédase por parte del Grupo Gestión de

GJ-FO-04
V.1



MINAGRICULTURA



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

00364

Continuación de Resolución: **"Por la cual se efectúa una reincorporación, a una servidora pública en cumplimiento a la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante resolución No. CNSC20171020071255 del 06/12/2017 y confirmada por medio de la resolución 20181020029485 del 14/03/2018"**

Talento y Desarrollo Humano a adelantar el procedimiento ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionado con la actualización del Registro Público de Carrera Administrativa.

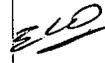
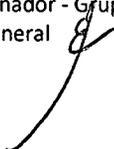
ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá el **03 MAY 2018**


JESUS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Proyectó: Edúvar Cárdenas Ochoa – Asesor - Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano 
Revisó: Yolanda Zulima Vallejo – Asesora- Secretaria General 
 Carlos Planells Matallana – Coordinador - Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano
Aprobó: Edilma Rojas Rojas – Secretaria General 

GJ-FO-04
V.1

 MINAGRICULTURA



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central